

MOTORCLASS IMPORTADORES S.A.

INFORME DE COMISARIO
AÑO 2012

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de **Motorclass Importadores S.A.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Motorclass Importadores S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

1. La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria

2. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones, recomendaciones y autorizaciones de la Junta de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

(Continúa en página siguiente..)

A los Accionistas de **Motorclass Importadores S.A.:**

(Continuación..)

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión provee bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre Cumplimiento

3. En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Motorclass Importadores S.A., al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el Control Interno

4. Con base en la revisión efectuada, considero que los controles internos implementados por la Administración de la Compañía son adecuados, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.

Informe sobre el Cumplimiento con la Ley Laboral

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que la Compañía durante el ejercicio 2012 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral. Es importante señalar que la Compañía, por el número de trabajadores, no está obligada a contratar personal con capacidades especiales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 33 del Art. 42 del Código de Trabajo.

(Continúa en página siguiente..)

A los Accionistas de **Motorclass Importadores S.A.:**

(Continuación..)

Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías

6. En calidad de Comisaria Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art 279 de la Ley de Compañías.


Guadalupe Sosa O.
CPA Reg. No. 26.521

Abril 29 del 2013